



RESOLUCION No. CSJCAUR19-80
29 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se excluye de los Registros Seccionales de Elegibles a integrantes que tomaron posesión del cargo para los cuales se encontraban inscritos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º, y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013 del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca se convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015 de esta Corporación, se publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial deberán informar a los Consejos Seccionales los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, confirmado lo cual su nombre debe ser retirado de manera inmediata y permanente del Registro Seccional de Elegibles correspondiente.

Que este Consejo Seccional de la Judicatura del Registro de elegibles vigente conformó las listas de elegibles para los cargos vacantes en forma definitiva y las remitió a los respectivos nominadores, para que dentro del término de ley procedieran a efectuar los nombramientos en propiedad.

Que mediante Resolución número 042 del 21 de noviembre de 2017, expedida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Silvia, la señora ALEJANDRA MARÍA BERMÚDEZ ORTEGA, fue nombrada en propiedad, en el cargo de Escribiente Nominado, del cual tomó posesión a partir del día 11 de enero de 2018.

Que por medio de la Resolución No. 013 del 24 de septiembre de 2018, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, nombró en propiedad al señor RAMIRO ANDRES RENGIFO LOPEZ en el cargo de Citador Grado 03, del cual tomó posesión a partir del 04 de diciembre de 2018.

Que por medio del Oficio No. 320 del 21 de febrero de 2019 el señor Secretario de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán, informó que mediante Resolución No. 003



del 31 de enero de 2019 se nombró a la señora ROSA IRENE RIVERA OMEN en el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal nominado, quien tomó posesión del mismo a partir del 21 de febrero de 2019.

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

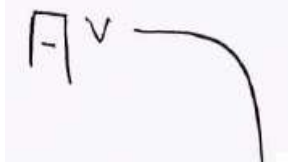
ARTICULO 1º.- Excluir de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformados mediante la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, a los siguientes elegibles que fueron nombrados y tomaron posesión de los cargos de citador, escribiente nominado y secretario nominado, según el caso, así:

No.	CÉDULA	NOMBRE	CARGO DEL CUAL SE EXCLUYE	DESPACHO JUDICIAL
1	25.276.812	BERMÚDEZ ORTEGA ALEJANDRA MARÍA	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes, Nominado	Promiscuo del Circuito de Silvia
2	76.325.010	RENGIFO LOPEZ RAMIRO ANDRES	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes, Grado 03	Civil Municipal de Puerto Tejada
3	25.287.346	RIVERA OMEN ROSA IRENE	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes, nominado	Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán
4.	10.290.307	PORTILLA QUIÑOÑEZ FABIO GABRIEL	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes, Nominado	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Popayán

ARTICULO 2º.- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de cinco (5) días y se publicará en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Resolución Hoja No. 3

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

MAVY / vmv